

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 8 de junio de 2020

Nota DRCH -AC-1069-06-2020

Señor
Guillermo De Saint Malo Eleta
Representante Legal
TETRAEDRA INVESTMENT, INC.
E. S. M.

Señor De Saint Malo:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**TETRAEDRA SOLAR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 5.6.1. Necesidades De Insumos Durante La Construcción/Ejecución Y Operación.** Dentro del EsIA se describe lo siguiente: *se estima un consumo de agua de aproximadamente 2000 m³ durante las actividades de construcción del proyecto, esencialmente para reducción de polvo en las superficies de rodadura y un consumo anual de 150 m³ durante la fase de operación, esencialmente para el lavado de los paneles... Por lo antes expuesto:*
 - a) Indicar la procedencia del agua cruda que se utilizará en la fase de construcción y operación del proyecto “**TETRAEDRA SOLAR**”.
2. **Punto 6.3.1 Descripción del uso del suelo.** En el último párrafo, se describe lo siguiente: *Las áreas que están cubiertas por el bosque secundario intermedio no serán intervenidas durante la construcción y operación del proyecto y permanecerán sujetos a acciones de conservación para que constituyan un refugio de la flora y fauna silvestre local. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:*
 - a) Indicar la superficie de las áreas compuestas por bosque secundario que no serán intervenidas y serán sujetas a acciones de conservación.
3. **Punto 5.1. Objetivo del Proyecto, obra o actividad y su justificación.** Dentro de este punto se indica que *la planta solar de energía fotovoltaica con una capacidad instalada hasta de 30 MW en un área de 48 ha + 6925 m² y la estructura asociada necesaria para su operación. Dentro del Plan de Rescate de Flora y Fauna se indica que el tamaño del proyecto es de 40 ha*, por lo tanto en el resultado de la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA, da por resultados 46 ha + 1440.03 m². **Por lo antes expuesto:**

- a) Verificar coordenadas presentadas en el EsIA y/o verificar el tamaño del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
4. Dentro del Estudio se anexan planos y dentro de los mismos existen diferencias en el nombre del proyecto "**TETRAEDRA SOLAR**".
- a) Verificar nombres presentados en los planos.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. KRISLY QUINTERA
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ
KQ/Mar
c.c. Archivos / Expediente



MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



KQ/Mar